

FECHA: 25/04/2022

EXPEDIENTE Nº: 10799/2019

ID TÍTULO: 4317267

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Retórica y Oratoria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del



Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2).

SEGUNDO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado "4. Acceso y admisión de estudiantes", concretamente en el punto "4.1. Sistemas de información previo". Se modifican los puntos 4.2. y 4.4. únicamente para actualizar el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales" y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR.

TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). En la materia "Teoría de la Retórica" se elimina la asignación de la competencia general CG8 y la competencia específica CE6, siguiendo las recomendaciones del informe favorable del proceso de verificación del título (5.5).

CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar los textos del apartado y adaptarlos a la realidad actual de UNIR, al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y se actualizan las referencias normativas del apartado. Se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación. Se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Además, se corrige redacción de un párrafo según lo indicado en las recomendaciones del proceso de verificación (6.1).

QUINTO- Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, en la correspondiente tabla, a los datos del segundo semestre de 2021. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen un nuevo epígrafe denominado "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" (6.2).

SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad y se aprovecha para incluir información con base en recomendación del informe del proceso de verificación (7).

SÉPTIMO- Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad (8).

OCTAVO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Así mismo, atendiendo a la recomendación del informe favorable del proceso de verificación de fecha 13/01/2020 que indica: "Atendiendo al anterior informe provisional de evaluación, se revisa y corrige el Criterio 2 de manera que la



información contenida resulta comprensible e inequívoca. Por otra parte, se han corregido la mayoría de los problemas ortográficos y de construcción sintáctica que se observaban en la memoria anterior. Quedan algunas imprecisiones en el apartado 2.1.5.1. Se recomienda corregirlas.", se ha revisado la redacción del apartado 2.1.5.1. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: En



el apartado "5.1.4. Procedimiento de coordinación académico docente", se ajusta un texto según los actuales criterios de la Universidad. En el punto "5.2.3. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida", se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición para sustituir el término "autoevaluación" por "evaluación"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual; se revisa la información de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster para dar mayor peso a la evaluación del contenido individual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". El sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Atendiendo a la recomendación del informe favorable del proceso de verificación de fecha 13/01/2020 que indica: "En el anterior informe provisional de evaluación se señalaban, en relación con la falta de coherencia entre las competencias y los contenidos de las materias, algunos problemas detectados en relación con las Competencias específicas. En este sentido, en cuanto a la falta de coherencia entre la competencia CE4 (ahora denominada CG8) y la materia Teoría de la Retórica, se indica en la respuesta de alegaciones que se



modifican las actividades de la asignatura Contenidos e Historia de la Retórica, perteneciente a la citada materia, para adecuar la asignación de dicha competencia a esta asignatura, pero no se observa tal adecuación puesto que la asignatura sigue manteniendo un carácter teórico. Se recomienda revisar la asignación de la competencia CG8 a esta materia.", se elimina la asignación de la competencia general CG8 a la materia "Teoría de la Retórica". Así mismo, el informe también indica la siguiente recomendación: "En cuanto a la competencia CE6, sigue asignándose a la materia Teoría de la Retórica, aunque en la respuesta de alegaciones se indica lo contrario. Se recomienda corregirlo."; con base en esta recomendación, se elimina la asignación de la competencia específica CE6 a la materia "Teoría de la Retórica". Se actualizan, además, en el apartado de Observaciones de la materia "Trabajo Fin de Máster" las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.1 – Profesorado

Se actualiza el apartado para actualizar los textos del apartado e indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se llevan a cabo cambios para actualizar los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y se actualizan las referencias normativas del apartado. Además, se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua y se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Así mismo, atendiendo a la recomendación del informe favorable del proceso de verificación de fecha 13/01/2020 que indica: "En el anterior informe provisional de evaluación se indicaba que "se aporta para este título el personal académico disponible y su experiencia docente e investigadora, pero debe especificarse también su categoría académica, y su tipo de vinculación a la universidad". Se añade un párrafo en el apartado 6.1. que no es coherente desde el punto de vista sintáctico y, en consecuencia, no se entiende. Se recomienda subsanar esta información.", se corrige la redacción del párrafo señalado para que pueda entenderse más claramente el tipo de vinculación a la Universidad y la categoría laboral del profesorado. Se actualizan, además, las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de



carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla, según los datos del segundo semestre de 2021 y según el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Se indica, además, la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se completa el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.2.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. Así mismo, atendiendo a la recomendación del informe favorable del proceso de verificación de fecha 13/01/2020 que indica: "Al respecto de los recursos bibliográficos específicos sobre el ámbito del máster, la información aportada es genérica y no se centra en los recursos bibliográficos específicos sobre el ámbito temático del máster. Se recomienda ampliar esta información.", se amplía en el apartado 7.2.4. la información de los recursos bibliográficos específicos disponibles. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, para adaptarlo a los criterios actuales de UNIR.



8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad de modo que se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

Madrid, a 25/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

